



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

VENTA DE EJEMPLARES: MENDIZABAL, 14. — TELEFONOS, 76307 Y 14383

Año CCLXXVII.—Tomo I

Barcelona, Sábado, 1.º Enero 1938

Núm. 1.—Página 1

SUMARIO

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden nombrando Juez interino de Primera Instancia del Juzgado de Lucena del Cid a don Ramón Casariego y Casariego.—Página 2

Otra disponiendo pase a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia número 6, de Valencí, don Enrique Muñoz Ors.—Página 2.

Otra nombrando Auxiliar del Juzgado Especial número 1, de Valencia, a doña Amparo Maestre Martínez.—Página 2.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Orden creando las Liquidadoras Centrales de los Cuerpos de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, a los fines que se expresan.—Página 2.

Otra relativo a la concesión de excedencia del Auxiliar de la Administración civil a doña Aurora Roseta Villa.—Página 2.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD

Orden disponiendo se libre al Director de Primera Enseñanza, de Almería, la cantidad de 61.081,50 pesetas para la renovación de material y mobiliario de veintidós secciones de Escuelas graduadas de aquella capital.—Página 2.

Otra disponiendo la jubilación forzosa de los funcionarios que se mencionan.—Página 3.

Otra disponiendo sean separados definitivamente del cargo, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios que se mencionan.—Página 3.

Otra disponiendo la celebración de exámenes extraordinarios en los Institutos de Segunda Enseñanza durante la segunda quincena de Enero.—Página 3.

Otra referente a los cursillistas que en 31 de los corrientes hayan cumplido los seis meses de prácticas para ser aprobados, según las instrucciones que se insertan.—Página 3.

Otra accediendo a lo solicitado por doña María Figueroa Andú.—Página 4.

Otra declarando cesante al Inspector regional de Estupefacientes don Antonio Ahmago Maroto.—Página 4.

Otra accediendo a lo solicitado por la Enfermera del Sanatorio Nacional Helio Marino, de la Malvarrosa, doña Dolores Serrano del Campo.—Página 4.

Otra concediendo a doña María del Carmen Azenjo García la licencia solicitada.—Página 4.

Otra declarando cesante al Jefe de Negociado de primera clase don José Belda Carrera.—Página 4.

Otra declarando cesante al Jefe de Administración de primera clase don Ramón Altamirano y Martín Montijano.—Página 4.

Otra referente a la admisión de solicitudes para tomar parte en las oposiciones de Auxiliares de Ad-

ministración del Cuerpo Técnico.—Página 4.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

Órdenes separando definitivamente del servicio a los Agentes rurales que se mencionan.—Página 5.

Otra referente al Consejo Nacional de Ferrocarriles, insertada en la GACETA del 25 del actual, se publica debidamente rectificadora por haber padecido error en su anterior inserción.—Página 5.

Otra declarando separados definitivamente del servicio del Cuerpo de Carteros urbanos a los funcionarios que se mencionan.—Página 6.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden dejando sin efecto la separación del Cuerpo de Auxiliares de don Lorenzo Ingelmo Torcida.—Página 6.

Otra disponiendo se realice la oportuna corrida de escalas en el Cuerpo de Administración civil para los funcionarios que se mencionan.—Página 6.

Otras disponiendo la ocupación de las vacantes de los funcionarios de este Ministerio que por orden cronológico se mencionan.—Página 7.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA Y ECONOMIA.—Centro Oficial de Contratación de Moneda.—Cotización de divisas extranjeras para el día de la fecha.—Página 10.

ANEXO ÚNICO. — Anuncios de previo pago. Requisitorias. Sentencias.

MINISTERIO DE JUSTICIA**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio por el Letrado don Ramón Casariego y Casariego, en solicitud de cargo judicial, de acuerdo con el favorable informe emitido por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, y a tenor de lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 23 de Octubre último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Ramón Casariego y Casariego, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, interino, y que pasará a servir, con el carácter de carácter interino, el Juzgado de Primera Instancia de Lucena del Cid.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención a las conveniencias de servicio y acomodándose a lo preceptuado en la Legislación vigente,

Este Ministerio ha resuelto que don Rafael Muñoz Molina, Juez de Primera Instancia e Instrucción de entrada, interino, electo para el Juzgado especial al servicio de los Tribunales Populares de Almería, pase a desempeñar el cargo de Juez de Primera Instancia número 6, de Valencia, vacante por incorporación a filas de don Enrique Muñoz Ors, que lo servía.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Presidente de la Audiencia territorial, de Valencia, y de conformidad con lo preceptuado en la Orden de 16 de Diciembre de 1936, en relación con el Decreto de 4 de Enero del corriente año,

Este Ministerio acuerda nombrar, con carácter interino, Auxiliario del Juzgado especial número 1, de Valencia, a doña Amparo Maestre Martínez,

Lo digo a V. I., para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

ANSO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION**ORDENES**

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento, fecha 13 de Octubre último, (GACETA núm. 287), se dispuso la creación de Comisiones Liquidadoras de los disueltos Cuerpos de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, asignándoseles, por otra de 17 del mismo mes (GACETA núm. 292), un plazo máximo de 60 días para su total liquidación;

Teniendo en cuenta que las citadas Liquidadoras han venido funcionando como Unidades administrativas hasta el mes actual, y que la misión que se les asignó no han podido darla por terminada en el plazo señalado por haber surgido mensualmente nuevas reclamaciones que les han impedido su cierre de cuentas y ajustes definitivos, y por otra parte, las múltiples dificultades con que tropiezan para rendir cuentas, debido a la diseminación de la fuerza, motivado por las circunstancias actuales,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se crean las Liquidadoras centrales de los Cuerpos de Seguridad y Asalto y Guardia Nacional Republicana, a cargo del personal que señalaba la Orden de 13 de Octubre al principio citada, las que dependerán de este Ministerio, por conducto de la Inspección general del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado).

2.º Los habilitados de los Cuerpos así como los de las Unidades Administrativas de Tercios y Comandancias de la Guardia Nacional Republicana, darán por finalizado su cometido el día 20 de Febrero próximo, precisamente, o antes si la liquidación hubiera tenido lugar.

Tercero. Los habilitados de Grupos y Jefes de Liquidadoras de Tercios y Comandancias, de la Guardia Nacional Republicana, entregarán en la Liquidadora central, en la fecha que cita el párrafo del caso anterior, todos los documentos pendientes de liquidación, debidamente seleccionados por conceptos, acompañados de un duplicado ejemplar de inventario de obligaciones y recursos, donde se reflejará el activo y pasivo de cada Unidad disuelta.

Cuarto. Por el Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado), se dictarán las disposiciones necesarias para cumplimiento de esta Orden, y se fijarán las fechas máximas en que deben dar por finalizados sus cometidos, las Liquidadoras centrales que se crean, pudiendo igualmente disminuir el personal de las mismas a medida que el servicio lo permita.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Inspector general del Cuerpo de Seguridad (Grupo uniformado).

Ilmo. Sr.: Con arreglo al art. 41 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, y de conformidad con lo solicitado por la interesada en instancia, fecha 19 de los corrientes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia, por tiempo mayor de un año y menor de diez, a doña Aurora Roseta Villa, Auxiliar de Administración, con 3.000 pesetas, y destino en este Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 31 de Diciembre, 1937.

P. D.,

R. MENDEZ

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y SANIDAD**ORDENES**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo que se dispone en la Orden ministerial de 14 de Mayo último (GACETA del día 23), y en vista del presupuesto que formula el Director provincial de Primera Enseñanza de Almería para la renovación del material y mobiliario de 22 Secciones de Escuelas graduadas de aquella capital, destruido o deteriorado a consecuencia de ataques aéreos y navales o durante el tiempo en que algunas de ellas fueron ocupadas para atenciones de guerra,

He tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos y con cargo al capítulo III, art. 5.º, grupo I, concepto IV del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento, se libre al Director provincial de Primera Enseñanza de Almería la cantidad de 61.081,50 pesetas, importe del referido material y mobiliario, cuya inversión, contabilidad y justificación habrán de efectuarse con arreglo a

las normas establecidas en la Orden circular de la Dirección general de Primera Enseñanza de 2 de Diciembre de 1936 (GACETA del día 6).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: En atención al Decreto de 27 de Septiembre de 1936, y a propuesta de la Comisión depuradora,

Este Ministerio ha dispuesto la jubilación forzosa de los funcionarios que a continuación se relacionan:

Jefe de Administración de 2.ª clase:

Don Antonio Ordóñez Campillos.

Jefes de Administración de 3.ª clase:

Don Juan Ruiz Zarzosa.
Don Nilo Fabra Pérez.
Don Manuel Gutiérrez-Mantilla Merendón.

Jefes de Negociado de 1.ª clase:

Don Francisco Arango Aragonés.
Don José Sales Traver.
Don Cándido Blanco Laso.
Don Felipe Sanz Esteban.
Don José Jiménez Moreno.

Jefes de Negociado de 2.ª clase:

Don Lorenzo González Alonso.
Don Teófilo Gómez Raso.
Don Bernardino Gallardo Díaz.
Don Luis Santiago Enríquez.
Don Juan José Pou de Barros.
Don Eduardo Aguilar Díaz.
Don Pedro Enrique Pérez Salgado.
Don Fernando Arboledas López.

Jefes de Negociado de 3.ª clase:

Don Antonio Soto Brioso.
Don Gustavo Bartolomé del Cerro

Oficiales de Administración de 1.ª clase:

Doña Luisa Martín Pavón.
Don Alejandro Blond Sanz.
Doña Mercedes Zorrilla Prieto.
Doña Ignacia Proharán Galvariati.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En atención al Decreto de 27 de Septiembre de 1936, y a propuesta de la Comisión Depuradora,

Este Ministerio ha dispuesto sean separados definitivamente del cargo, con pérdida de todos sus derechos, los funcionarios que a continuación se relacionan:

Jefe de Negociado de 2.ª clase:

Don Domingo García Pujol.

Jefe de Negociado de 3.ª clase:

Don Mariano Lezana Chacón.

Oficiales de Administración de 1.ª clase:

Don Diego Gómez Lengarán, en situación de excedente.

Don Carlos Martínez Enríquez.

Don Eduardo Coteló Ieal.

Don Joaquín Piñol Díaz.

Doña Francisca Roquero Lozano.

Don Vicente Collado Zapater.

Doña Presentación María del Pilar López Hoyos.

Oficiales de Administración de 2.ª clase:

Don Hermenegildo del Corral Altuve.

Don Mariano Agustín del Pueyo.

Auxiliares de Administración de 1.ª clase:

Don Gerardo B date Camps, en situación de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Recibidas en este Departamento numerosas peticiones de alumnos de Bachillerato que solicitan exámenes en el mes de Enero,

Este Ministerio acuerda:

1.º Celebrar exámenes extraordinarios en los Institutos de Segunda Enseñanza durante la segunda quincena de Enero, abriéndose para ello, en todos los Centros y en las Secciones Administrativas de Segunda Enseñanza, un plazo de matrícula comprendido entre el día siguiente a la publicación de esta Orden en la GACETA y el 15 del próximo mes de Enero inclusive.

2.º Podrán efectuar estos exámenes los alumnos que se hallen en las condiciones siguientes:

a) Los que les falte una o dos asignaturas para terminar sus estudios por el plan de 1903, no incluyendo en ellas la gimnasia.

b) Los que tengan pendiente una o dos asignaturas para la aprobación del quinto curso del plan vigente, con el fin concreto de obtener el certificado de estudios elementales de Segunda Enseñanza, para aspirar al

ingreso en las Escuelas Normales del Magisterio primario.

c) Los alumnos movilizados o evacuados del Norte de España que estén pendientes de examen de todas aquellas asignaturas de cualquier curso de Bachillerato de las que estuvieron matriculados y no pudieron examinarse en el curso anterior.

3.º Los alumnos que no obtengan la aprobación de alguna asignatura de las que se hubiesen matriculado sólo podrán presentarse a examen en una de las próximas convocatorias de Julio o Septiembre, a su elección.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Para la más eficaz ejecución de lo que se dispone en la Orden ministerial de esta fecha,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Los cursillistas que en 31 de los corrientes hayan cumplido los 6 meses de prácticas, así como los que hayan sido movilizados después de haber recibido las tres visitas de inspección que ordena el apartado tercero de la Orden ministerial de 15 de Febrero último, durante la primera quincena del próximo mes de Enero entregarán en la inspección correspondiente el diario de clase que preceptúa el apartado cuarto de la Orden ministerial, últimamente citada.

2.º El día 16 de Enero próximo se constituirán los Tribunales clasificadores en la forma que determina el apartado segundo de la Orden ministerial de esta misma fecha. Ejercerá la Presidencia el que tenga mayor categoría administrativa, entre el Director de la Escuela Normal y el Inspector-Jefe de Primera Enseñanza. Actuará de Secretario el Maestro nacional con número más alto en el escalafón.

Previamente, en cuanto tenga conocimiento de la presente Orden circular, el Director Provincial de Primera Enseñanza, o en su defecto el Inspector-Jefe, en la provincia donde no exista aquél, invitará a los Sindicatos a que comuniquen en terna los nombres de los maestros entre los cuales aquellas autoridades designarán al que haya de formar parte del Tribunal. Al mismo tiempo, los Directores provinciales, o en su caso, las Juntas de Inspectores, elevarán a esta Dirección general la propuesta de un profesional de Primera Enseñanza, que previene el mismo apartado segundo de la Orden ministerial de esta fecha.

Todo el personal que se designe para formar parte de los Tribunales habrá de estar en activo servicio en las respectivas provincias.

3.º En los diez días siguientes a la fecha de constitución de los Tribunales, los Inspectores entregarán a aquéllos la relación de cursillistas a quienes hayan visitado, con la calificación correspondiente a cada uno, y la acompañarán de los diarios de clase de los mismos, relacionados también en el mismo orden que los cursillistas.

4.º Durante el plazo de diez días que se señala en el apartado anterior, podrán formularse recusaciones contra los miembros de los Tribunales ante los Directores provinciales o, donde este cargo no exista, ante los Inspectores-Jefes, quienes telegráficamente las comunicarán a esta Dirección general, formulando al mismo tiempo, propuesta para la resolución de cada caso.

5.º El día 26 de Enero los Tribunales comenzarán la clasificación de los cursillistas a que se refiere el apartado primero de esta Orden circular. Las calificaciones serán solamente de "aprobado" o "no aprobado", según dispone la Orden ministerial de 15 de Febrero, en su apartado quinto.

Para el mejor desempeño de su cometido los Tribunales podrán completar sus elementos de juicio en los casos que lo estimen conveniente, pidiendo informes de los cursillistas a las autoridades y organizaciones de las localidades en que aquéllos hayan actuado.

6.º Una vez terminada la clasificación de los cursillistas, los Tribunales remitirán a esta Dirección general dos relaciones de los mismos, una en la que figurarán los "aprobados", y otra en la que constarán los "no aprobados". Una y otra relación vendrán aprobadas por los Directores provinciales y con su visto bueno.

Lo digo a ustedes para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

El Director general,
C. G. LOMBARDIA

Señores Directores provinciales e Inspectores Jefes de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por doña María Figuera Andú, Instructora de Sanidad, afecta al Dispensario Antituberculoso de Valencia, solicitando ser declarada en situación de excedencia voluntaria por haber sido nombrada Oficial de tercera clase del Cuerpo Administrativo del Ministerio de Justicia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41

del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por la referida doña María Figuera Andú, concediéndole la excedencia voluntaria del expresado cargo, por un período no menor de un año ni mayor de diez; atendiendo a que la interesada continúa prestando sus servicios al Estado.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Haciendo uso de las facultades que le confiere el apartado d) del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar cesante, definitivamente separado del servicio, al Inspector regional de Estupefacientes, don Antonio Almagro Maroto.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por la enfermera del Sanatorio Nacional, Helio Marino de la Malvarrosa, doña Dolores Serrano del Campo, solicitando le sea concedida licencia por un mes a causa de enfermedad,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 y 33 del Reglamento de 7 Septiembre de 1918, dictado para aplicación de la Ley de Bases de 22 de Julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por doña Dolores Serrano y concederle un mes de licencia por enfermedad, con todo el sueldo.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,

J. PLANELLES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo que dispone la R. O. de 5 de Enero de 1924,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a doña María del Carmen

Asenjo García, Oficial de Administración de Primera clase, afecta al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza de San Isidro, de Madrid, licencia, con todo el sueldo, por el tiempo que aún le resta para dar a luz, y durante los cuarenta días siguientes al de su alumbramiento.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido destinado al Instituto Nacional de Segunda Enseñanza, de Jaén, el Jefe de Negociado de 1.º clase, don J. Belda Carreras, y no habiéndose presentado en el plazo reglamentario que determina el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, en su artículo 18, párrafo segundo,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el artículo 22 del mencionado Reglamento, declarar cesante al Jefe de Negociado de Primera clase, de que se trata.

Lo digo a V. I., para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido destinado a la Dirección provincial de Primera Enseñanza de Cuenca el Jefe de Administración de tercera clase, don Ramón Altamirano y Martín Montijano, y no habiéndose presentado en el plazo reglamentario que determina el Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, en su art. 18, párrafo 2.º,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con el art. 22 del mencionado Reglamento, declarar cesante al Jefe de Administración de tercera clase de que se trata.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937.

P. D.,

W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de la Orden de 21 de Diciembre corriente, GACETA del 25, por la que se convocaron oposiciones para cubrir sesenta y cinco plazas de Auxiliares de Administración del Cuerpo técnico de este Ministerio,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a partir de la fecha de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA, y hasta fin de Febrero de 1938, se admitan solicitudes para tomar parte en las mencionadas oposiciones en el Registro general del Departamento en Barcelona y en las delegaciones del mismo de Madrid y Valencia.

2.º Los solicitantes acompañarán a sus instancias documentación suficiente a probar que reúnen las circunstancias que señala el núm. 2.º de la Orden de 21 de Diciembre corriente, quedando, por las circunstancias del momento, facultado para suplir aquellos documentos de difícil o imposible obtención con declaración firmada de los interesados, bien entendido que cualquier falsedad en estas declaraciones dará lugar a la exclusión de las oposiciones o a la baja en el Escalafón si llegaran a aprobarlas en el momento en que sea comprobada.

3.º Que se advierta que las oposiciones darán comienzo dentro del mes de Marzo próximo en el lugar y ante el Tribunal que oportunamente se harán públicos.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937.

P. D.,
W. ROCES

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE COMUNICACIONES, TRANSPORTES Y OBRAS PUBLICAS

ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me han sido conferidas, y en armonía con lo establecido en el apartado d) del art. 3.º del Decreto de 29 de Septiembre de 1936, he acordado separar definitivamente del servicio a los siguientes Agentes rurales:

Cartero-peatón de Guardias Viejas (Almería), con el haber anual de 1.173'75 pesetas, Gabriel Crespo Escobar.

Cartero de Almenara (Castellón), con el haber anual de 1.916'25 pesetas, Leonardo Palacios Compte.

Cartero de Alcantud (Cuenca), con el haber anual de 1.095 pesetas, Lázaro Jiménez del Olmo.

Cartero de Cherta (Tarragona), con el haber anual de 1.642'50 pesetas, José Renaiges Falcó.

Cartero de García (Tarragona), con el haber anual de 1.095 pesetas, Ramón Torné Madico.

Cartero-peatón de Garidells (Tarragona), con el haber anual de pesetas 1.023'75, José Garreta Solé.

Cartero de Godall (Tarragona), con el haber anual de 1.095 pesetas, Ramón Romeu Albiol.

Cartero de Manlleu (Tarragona), con el haber anual de 1.095 pesetas, Antonio Galofré Ferrando.

Cartero de Ribarroja (Tarragona), con el haber anual de 1.095 pesetas, Manuel Ballesté Roca.

Cartero-peatón de Saiforas (Tarragona), con el haber anual de 1.173'75 pesetas, José Pie Giró.

Cartero de Selva del Campo (Tarragona), con el haber anual de pesetas 1.095, José María Lloret Valverdú.

Cartero de Torre de Fontaubella (Tarragona), con el haber anual de 821'25 pesetas, Joaquín Salsench Rofes.

Cartero de Vallclara (Tarragona), con el haber anual de 500 pesetas, José Salvador Triguell.

Cartero de Villalba de los Arcos (Tarragona), con el haber anual de 1.095 pesetas, Ramón Jordá Molló.

Cartero de Vimbodí (Tarragona), con el haber anual de 1.642'50 pesetas, José Gaballé Ninot.

Peatón de Altafulla a Ferrán (Tarragona), con el haber anual de pesetas 1.200, Sebastián Gené García.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de Diciembre, 1937.

P. D.,
R. GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me han sido conferidas, y en armonía con lo establecido en el apartado d) del art. 3.º del Decreto de 27 de Septiembre de 1936, he acordado separar definitivamente del servicio a los siguientes Agentes rurales:

Cartero-peatón de Belcaire (Gerona), con el haber anual de 1.173'75 pesetas, Juan Vilá Codina.

Cartero de Casas Altas (Valencia), con el haber anual de 821'25 pesetas, Rogelio Tortajada Sebastián.

Cartero de Chulilla (Valencia), con el haber anual de 821'25 pesetas, Luis Sales Fusté.

Cartero de Gilet (Valencia), con el haber anual de 1.095 pesetas, Manuel Orón Estebe.

Cartero de Los Santos (Valencia), con el haber anual de 547'50 pesetas, Agustín Ramírez Zaragoza.

Cartero de Titaguas (Valencia), con el haber anual de 1.095 pesetas, David Polo Polo.

Cartero de Yatova (Valencia), con el haber anual de 1.095 pesetas, Alfonso Ferrer Villanueva.

Peatón de Pedrones a Viñuelas (Valencia), con el haber anual de pesetas 1.950, Cándido Carratalá Barberá.

Peatón de Valencia a la carrera de Melilla (Valencia), con el haber

anual de 2.250 pesetas, Adolfo Sabater Sabater.

Cartero de Quinto (Zaragoza), con el haber anual de 1.363'75 pesetas, Miguel Pío Galán.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D.,
R. GASSET

Ilmo. Sr. Director general de Correos.

Habiéndose padecido error al insertar en la GACETA del 25 del actual la siguiente Orden, se publica a continuación, debidamente rectificada:

Ilmo. Sr.: Siendo necesario que el Consejo Nacional de Ferrocarriles, creado por Decreto de 21 de Octubre último (GACETA del 23), funcione en el menor plazo posible, con los Vocales de la representación obrera señalada, lo que no pudo efectuarse por haber surgido dudas para su nombramiento en las organizaciones sindicales, con respecto a lo que en el Decreto mencionado se disponía,

Este Ministerio, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 13 del mencionado Decreto, ha resuelto lo siguiente:

Primero. Únicamente podrán presentar candidatos para la elección, el Sindicato Nacional Ferroviario y la Federación Nacional de la Industria Ferroviaria, a cuyo efecto, y antes de dar comienzo a la votación, remitirán a la Dirección general de Ferrocarriles certificación expedida por los organismos nacionales de amas sindicales, acreditativa de los designados, y que han de reunir las condiciones que se señalan en el Decreto.

Segundo. Tendrán derecho a voto cuantos obreros y empleados presten servicio en la red nacional, cualquiera que sea el cargo que desempeñen, y podrán votar hasta seis candidatos, a que se refiere la norma anterior, y cuidando de que tres de ellos reúnan la condición del art. 3.º del Decreto.

Tercero. Las dos sindicales citadas organizarán la elección, que habrá de llevarse a cabo en el plazo máximo de treinta días, en la forma que estimen conveniente, y una vez efectuada, remitirán a la Dirección general de Ferrocarriles una copia del acta en que se refleje el resultado de la misma.

Cuarto. Hasta tanto se verifique la elección de los nuevos Vocales, ostentarán la representación de los agentes ferroviarios en el Consejo Nacional de Ferrocarriles, con carácter, interino, pero con todos los derechos inherentes al cargo, los seis Vocales, que por designación de las

organizaciones sindicales constituyan aquella representación en el disuelto Comité de Explotación de Ferrocarriles.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 23 de Diciembre, 1937.

P. D.,

B. GINER DE LOS RIOS

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Tranvías.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me corresponden, con arreglo a lo establecido en el apartado d) del art. 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, fecha 27 de Septiembre de 1936,

He acordado declarar separados definitivamente del servicio a los funcionarios del Cuerpo de Carteros urbanos, don Andrés Aguirrehengoa Bilbao y don Gonzalo Domínguez Dueñas, ambos con el haber anual de 3.500 pesetas, y destino en la subalternas de Munguía (Bilbao) y Pozoblanco (Córdoba), respectivamente.

Lo digo a V. I. a los efectos oportunos.

Barcelona, 17 de Diciembre, 1937.

P. D.,

R. GASSET

Señor Director general de Correos. Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio, Jefe del Negociado de Presupuestos y Administradores principales, respectivamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Dispuesto por Orden, fecha 16 de Septiembre del corriente año, la separación definitiva del Cuerpo de Auxiliares a extinguir de este Departamento de don Lorenzo Ingelmo Torcida, por no haberse posesionado de su destino en Guadalajara en el plazo fijado al efecto, adonde fué trasladado en 21 de Agosto anterior, y justificado debidamente por el interesado no haberlo realizado, por estar prestando servicios militares en la 91 Brigada Mixta, del VII Cuerpo de Ejército,

Este Ministerio ha resuelto dejar sin efecto la separación del citado funcionario, en el Cuerpo de referencia, con reconocimiento de todos los derechos que le corresponden.

Lo que, de Orden ministerial, digo

a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

VICENTE URIBE

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Resultando vacantes, en el Cuerpo técnico de Administración civil de este Ministerio, las plazas que a continuación se enumeran:

Una de Oficial, con el haber de 5.000 pesetas, por fallecimiento de don Antonio Sisternes Moreno, ocurrida en 8 de Octubre de 1936; otra de Jefe de Negociado de segunda clase, con 7.000 pesetas, por fallecimiento de don Prudencio Muñoz Velasco, en 23 de Noviembre del mismo año; otra de Jefe de Negociado de tercera clase, también por fallecimiento, en 14 de Diciembre de 1936, de don José Sánchez Garañana; otra de Jefe de Negociado de segunda clase, por excedencia voluntaria, concedida en 31 de Enero del año actual, a don Francisco García Fernández Pacneco, y otra de Jefe de Negociado de primera clase, por fallecimiento de don Manuel María de Solance y Enrile, ocurrido en 5 de Junio último;

Vista la Orden, fecha 2 de Octubre próximo pasado (GACETA del 5), reconociendo a todos los funcionarios de este Departamento el derecho de ascenso, dentro de sus respectivos escalafones, para cubrir las vacantes naturales existentes o que en lo sucesivo se produzcan, si bien disponiendo que los que se encuentran en la zona tacciosa permanezcan con el mismo número que actualmente figuran en sus respectivos escalafones, sin seguir el movimiento ascensional; y vista asimismo la Orden, fecha 23 del corriente mes (GACETA del 26), determinando que al realizarse la corrida de escalas de referencia, queden sin cubrir las vacantes de los funcionarios que fueron separados de sus cargos, en aplicación a los Decretos de 21 de Julio y 27 de Septiembre de 1936, en las mismas categorías que poseían en el momento de causar baja en los escalafones respectivos, y que se otorguen los ascensos con antigüedad y derecho al percibo de haberes desde el siguiente día al en que se produjo cada una de las vacantes de que se hace mérito,

Este Ministerio, de acuerdo con las dos Ordenes citadas y en armonía con lo que determina el art. 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, ha tenido a bien disponer se realice la oportuna corrida de escalas, con los siguientes nombramientos, en el Cuerpo de Administración civil del mismo, en sus dos escalas, técnica y auxiliar; a Oficial de primera clase de la escala técnica, con con el sueldo anual de 5.000 pta., do-

ña Luisa de Santos Huertes, Auxiliar declarado apto para el pase a dicha escala por Orden de 30 de Enero de 1935, quien deberá optar, en el plazo de quince días, por pasar a la misma o continuar en la situación de Auxiliar, y Auxiliar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, don José Antonio Vázquez Berlinches, con antigüedad del día 9 de Octubre de 1936; a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 7.000, don Angel Rapallo Orts; a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Tomás Huertas Vázquez; a Oficial de primera clase, de la escala técnica, con el sueldo anual de pesetas 5.000, don Francisco Escacena de la Rosa, quien también tiene reconocido el derecho al pase a la escala técnica, y que deberá optar en el mismo plazo de quince días, por ocupar dicho cargo o continuar en el de Auxiliar, y Auxiliar, con 3.000 pesetas, doña Ana Iñiguez Martín, con antigüedad de 24 de Noviembre de 1936; a jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Vicente Vives Moreno; a Oficial de primera clase, de la escala técnica, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Manuel Alfonso Sierra, que asimismo tiene reconocido el derecho al pase a la expresada escala, debiendo también optar, como los anteriores, en igual plazo de quince días; por ocupar dicho cargo o continuar en el de Auxiliar, y Auxiliar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, don Alvaro Bacarisse Casulá, con antigüedad de 15 de Diciembre de 1936; a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don Felipe Antuñano Pando; a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de pesetas 6.000, don Angel Espejo Galés; a Oficial de primera clase, de la escala técnica, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, doña Presentación Montes Piqueras, que al objeto fué declarado apta para ello, debiendo optar, asimismo, en el plazo de quince días, por continuar en la escala Auxiliar o en la técnica, y Auxiliar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, don Juan Díaz González, con antigüedad de 1.º de Febrero del corriente año; a jefe de Negociado de primera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, don Francisco Guillén Cuevas; a Jefe de Negociado de segunda clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, don José Gimeno Carpi; a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, don Manuel Nieto Carrasco; a Oficial de primera clase de la escala técnica, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, don Luciano Arredondo Carasa, quien tiene reconocido el derecho al pase a la repetida escala, quien también deberá optar, en el plazo de quince días, por ocupar la

plaza de Oficial o continuar en la situación de Auxiliar, y Auxiliar, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, doña María de la Concepción del Aguila y Carrillo, con antigüedad de 6 de Junio próximo pasado.

Lo que de Orden ministerial digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937.

P. D.,
A. VAZQUEZ

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Resultando vacantes:

Tres plazas de Presidente de Sección del Consejo Agronómico, Inspectores generales del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, por jubilación de don Angel Torrejón y Boneta, don Wistremundo de Loma y Lavaggi y don José de Pruna y Fernández, las dos primeras acordadas por Decreto de 2 de Agosto de 1936 (GACETA del 3) y la tercera por Decreto de 7 del mismo mes y año (GACETA del 8), dotadas con el sueldo anual de 18.000 pesetas.

Cinco plazas de Consejero Inspector general, dotadas con el sueldo anual de 15.000 pesetas: una, por ascenso a Presidente del Consejo Agronómico de don Tomás Alfonso Lozano y González, Consejero Inspector general, según Decreto de 28 de Octubre del corriente año (GACETA del 31), en vacante por jubilación acordada por Decreto de 2 de Agosto de 1936 (GACETA del día 3), de don José González Esteban; tres, por jubilación de don Roque Fernández Antón, don Antonio Fraile de Aula y don Claudio Oliveras Massó, acordada por Decreto de 2 del mencionado Agosto (GACETA del 3); y la quinta, por pase a situación de Supernumerario, a su instancia, de don Enrique Lisbona Liébana, quien cesó en activo el 31 de Julio de 1937.

Dos plazas de Ingeniero Jefe de primera clase, del Cuerpo de Agrónomos, con el sueldo anual de 12.000 pesetas: una, por pase a Supernumerario, a petición propia, de don Antonio Ballester Llambias, que cesó el 18 de Agosto de 1936; y otra, por fallecimiento de don José Antonio Gil Conca, ocurrido el día 20 de Diciembre de 1936.

Seis plazas de Ingeniero Jefe de segunda clase, del Cuerpo de Agrónomos, dotadas con el haber anual de 10.000 pesetas: dos, producidas por cesantías de don Antonio Ruiz de Atauri y don Isidro Luz y Fernández de Luz, con arreglo al artículo 30 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918, según Ordenes de 13 de Octubre de 1936 (GACE-

TA del 22) y 10 de Agosto de 1937 (GACETA del 17), respectivamente; otra, por pase a situación de Supernumerario, de don Baldomero Gaspar Rodrigo, que cesó el 31 de Agosto de 1937; y tres, por fallecimientos de don Jesús Miranda González, don Guillermo Mir Llambias y don Angel García López, ocurridos, respectivamente, en 18 de Enero, 10 de Septiembre y 19 de Diciembre del corriente año.

Dos plazas de Ingeniero primero del Cuerpo de Agrónomos, con el sueldo anual de 8.000 pesetas: una, por fallecimiento de don Felipe de la Fuente Núñez, ocurrido el 21 de Marzo de 1937, y la otra, por pase a situación de Supernumerario, a petición propia de don Ramón Garrido Domingo, que cesó el 31 de Mayo del mismo año.

Y por último, dos plazas de Ingeniero segundo del expresado Cuerpo, dotadas con el sueldo anual de 7.000 pesetas, por fallecimiento de don Braulio Ortiz Novales y don Antonio Martínez Díaz, ocurridos, respectivamente, en 17 de Agosto de 1936 y 18 de Mayo de 1937.

Resultando que los únicos Ingenieros que han solicitado el reingreso en servicio activo del Cuerpo, ajustándose a las normas de lo dispuesto en las Ordenes de este Ministerio, de 2 y 13 de Octubre y 5 de Noviembre último, son: don Carlos Gutiérrez Hernández, don José Roig Ballesteros y don Luis Lassa Vega; no alcanzando, por tanto, a los demás Ingenieros que se hallan Supernumerarios el derecho al reingreso, ni a obtener el ascenso si les correspondiere.

Considerando que en estos movimientos de escala se concede el ascenso o el reingreso, según los casos, a Ingenieros que no han cumplido de un modo expreso los requisitos de las citadas disposiciones legales vigentes, en atención a que debe estimarse como un cumplimiento tácito de las mismas las comunicaciones de diversos Centros oficiales, participando a este Ministerio que dichos funcionarios se hallan afectos a tales organismos en servicios correspondientes a la zona leal.

Considerando que no se cubren de momento las resultas de Ingenieros terceros, que han de proveerse con aspirantes, por ignorarse el paradero de aquellos que se encuentren en zona leal, por lo que se efectuará más adelante.

Considerando que son de aplicación al caso presente el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, de 9 de Diciembre de 1887 y Ordenes de este Departamento, de 2 y 13 de Octubre, 5 de Noviembre y 23 de Diciembre del corriente año, ampliato-

ria de la de 2 de Octubre, antes mencionada.

Este Ministerio ha resuelto efectuar las reglamentarias corridas de escala, y en su virtud, y siguiendo el orden cronológico en que ocurrieron las vacantes, dispone:

Para cubrir la vacante producida por el Presidente de Sección, don Angel Torrejón y Boneta, turno de ingreso, por no haberse consumido en el anterior movimiento de escala en un aspirante, nombrar en ascenso de escala: Presidente de Sección Inspector general, a don Manuel Blasco y Vicat, que se halla y continúa en situación de Supernumerario, y en efectivo a don Francisco Ullastres y Coste; Consejero Inspector general a don Cristóbal Mestre Artigas; Ingeniero Jefe de primera clase, a don Francisco Pando Argüelles y Kreibich; Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Lorenzo de la Cruz y Fernández Arévalo; Ingeniero primero a don José Luis de la Loma y de Oteyza; e Ingeniero segundo a don Luis Lassa Vega, que se halla y continúa en situación de Supernumerario, y en efectivo a don Valentín Sagrario Rodríguez.

Para ocupar la vacante de Presidente de Sección, producida por don Wistremundo de Loma y Lavaggi, turno de reingreso, conceder el reingreso en esta categoría a don Manuel Blasco y Vicat.

Para cubrir la vacante de Consejero Inspector general, producida por don Tomás Alfonso Lozano y González, turno de ingreso, nombrar Consejero Inspector general a don Ramón Orozco Hidalgo de Torralba; Ingeniero Jefe de primera clase a don Zacarías Salazar Mouliá; Ingeniero Jefe de segunda clase a don Angel García López; Ingeniero primero a don Alejandro Vázquez Gutiérrez; e Ingeniero segundo a don Simón Paniagua Sánchez.

Para ocupar la vacante de Consejero Inspector general, producida por don Roque Fernández Antón, turno de reingreso, por no existir peticiones de reingreso en ésta, ni en las categorías de Ingenieros Jefes de primera y segunda clase, que reúnan las condiciones exigidas en las disposiciones legales vigentes, nombrar en ascenso de escala: Consejero Inspector general a don Eugenio González Real; Ingeniero Jefe de primera clase a don Adolfo Vázquez Humasqué; Ingeniero Jefe de segunda clase a don César Aroniz Sala; y conceder el reingreso en su categoría de Ingeniero primero a don Carlos Montilla Escudero.

Para cubrir la vacante de Consejero Inspector general, producida por don Antonio Fraile de Aula, turno de ingreso, nombrar: Consejero Inspector general a don Luis Cid

y Sánchez; Ingeniero Jefe de primera clase a don Jenaro Alas Cores; Ingeniero Jefe de segunda clase a don Luis Pequeño González-Ocampo; Ingeniero primero a don Bernabé Bou Bono, que se halla y continúa en situación de Supernumerario, y en efectivo a don José Pérez Guillén; e Ingeniero segundo a don Antonio Martínez Díaz.

Para ocupar la vacante de Consejero Inspector general, producida por don Claudio Oliveras y Massó, turno de reingreso, por no haber peticiones de reingreso en las formas establecidas por las disposiciones vigentes, en esta categoría ni en las de Jefes de primera, y segunda clase, nombrar: Consejero Inspector general a don Manuel Naredo Teja; Ingeniero Jefe de primera clase a don Agustín Navarro Chulvi; Ingeniero Jefe de segunda clase a don Angel Arrúe Astiazarán; y conceder el reingreso en su categoría de Ingeniero primero a don Tomás Santi Juárez.

Para cubrir la vacante de Presidente de Sección, producida por don José de Pruna y Fernández, turno de ingreso, nombrar: Presidente de Sección Inspector general a don Matías A. Enrique Carballo Díaz; Consejero Inspector general a don Carmelo Benaiges de Aris; Ingeniero Jefe de primera clase a don Gregorio Cabrerizo Cabrejas; Ingeniero Jefe de segunda clase a don Carlos Gutiérrez Hernández, que se halla y continúa en situación de Supernumerario, y en efectivo a don Emilio Ordóñez Márquez; Ingeniero primero a don Liberio García de Cáceres Artal; Ingeniero segundo a don Alfonso Moreno Moreno, que se encuentra y continúa en situación de Supernumerario, y en efectivo a don Alfonso Herreros de Tejada Served.

Para cubrir la plaza de Ingeniero segundo, producida por don Braulio Ortiz Novales, turno de reingreso, conceder el reingreso en su categoría de Ingeniero segundo a don Miguel Oroz Pérez.

Para cubrir la vacante de Ingeniero Jefe de primera clase, producida por don Antonio Ballester Llambias, turno de ingreso, nombrar: Ingeniero Jefe de primera clase a don Daniel Maqueda Gudifio; Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Enrique Balencarena Paternain; Ingeniero primero a don Pedro Burgos Peña; e Ingeniero segundo a don Higinio Alvarez Garrido.

Para ocupar la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por don Antonio Ruiz de Atauri, turno de reingreso, conceder el reingreso en su categoría de Ingeniero Jefe de segunda clase a don Carlos Gutiérrez Hernández.

Para proveer la vacante de Inge-

niero Jefe de primera clase, producida por don José Antonio Gil Conca, turno de ingreso, nombrar: Ingeniero Jefe de primera clase a don Enrique Agudo Pavón; Ingeniero Jefe de segunda clase a don Santiago Reyes Sanz, que se halla y continúa en situación de Supernumerario, y en efectivo a don Luis Ureña Padilla; Ingeniero primero a don Demetrio Delgado de Torres y Quirós; e Ingeniero segundo a don Julio Partearroyo y Fernández Cabreriz.

Para ocupar la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por don Jesús Miranda González, turno de reingreso, por no existir peticiones de reingreso en esta categoría, se nombra en ascenso de escala Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Ramón Cepeda López de Haro; y se concede el reingreso en su categoría de Ingeniero primero, a don José Roig Ballesteros.

Para la vacante de Ingeniero primero, producida por don Felipe de la Fuente Núñez, turno de ingreso, nombrar: Ingeniero primero a don Juan Sánchez-Ocaña y Sánchez-Ocaña; e Ingeniero segundo a don Antonio Moreno Martínez.

Para ocupar la vacante de Ingeniero segundo, producida por don Antonio Martínez Díaz, turno de reingreso, conceder el reingreso en su categoría de Ingeniero segundo a don Luis Lassa Vega.

Para cubrir la vacante de Ingeniero primero, producida por don Ramón Garrido Domingo, turno de ingreso, nombrar: Ingeniero primero a don Pedro Marrón Huidobro; e Ingeniero segundo a don Silverio Planes García.

Para la plaza de Consejero Inspector general, vacante, producida por don Enrique Lisbona Liébana, turno de reingreso, por no existir peticiones de reingreso en ésta ni en las categorías de Jefes de primera y segunda clase, nombrar en ascenso de escala: Consejero Inspector general a don Jaime Nonell y Comas; Ingeniero Jefe de primera clase, a don Vicente José Alonso Salvadores; Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Guillermo Mir Llambias; y conceder el reingreso en su categoría de Ingeniero primero, a don Santiago Sanchis Peydró.

Para cubrir la vacante de Jefe de segunda clase, producida por don Isidro Luz y Fernández de Luz, turno de ingreso, nombrar: Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Baldomero Gaspar Rodrigo, que se hallaba y continúa en situación de Supernumerario, y en efectivo, a don Francisco Oria González; Ingeniero primero a don Joaquín Tezanos Tesouro; e Ingeniero segundo a don José María de la Venta y Martínez.

Para ocupar la vacante de Jefe

de segunda clase, producida por don Baldomero Gaspar Rodrigo, turno de reingreso, por no existir peticiones de reingreso en esta categoría en las condiciones antes mencionadas, se nombra en ascenso de escala: Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Joaquín García Petit; y se concede el reingreso en su categoría de Ingeniero primero a don Angel Morales Fraile.

Para ocupar la vacante de Jefe de segunda clase, producida por don Guillermo Mir Llambias, turno de ingreso, nombrar: Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Enrique Giménez Girón; Ingeniero primero a don Manuel González Montés; e Ingeniero segundo a don Nicolás Díaz Caballero.

Para cubrir la vacante de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por don Angel García López, turno de reingreso, por no existir petición de reingreso en esta categoría que reúna las condiciones establecidas, se nombra en ascenso de escala: Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Rafael Pascual Lloréns; y se concede el reingreso en su categoría de Ingeniero primero a don Enrique Cabanes García.

Los mencionados ascensos se acreditarán a partir del día siguiente el en que ocurrieron las respectivas vacantes.

De orden del señor Ministro de Agricultura lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 30 de Diciembre, 1937

El Director general,
RENAN AZZATI

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr. Resultando vacantes:

Una plaza de Perito agrícola del Estado, Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, por fallecimiento de don José Sanz Díaz, ocurrido el 18 de Enero del corriente año.

Cuatro plazas de Peritos agrícolas del Estado, Mayores de tercera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas: dos por fallecimiento de don Antonio Sánchez Sánchez y don Antonio Salvador Gómez, ocurridos el 9 de Abril último; y otras dos, por fallecimiento de don Federico Portillo Estévez y don Jacob Collado Martínez, ocurridos, respectivamente, el 31 de Julio y el 29 de Octubre de 1937.

Tres plazas de Peritos agrícolas del Estado, Principales de primera clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas: una, por fallecimiento de don Vicente José Ruz Salgado, ocurrido el 5 de Febrero de 1937; otra por pase a Supernumerario de don Hilario Sanmiguel Montalvo, en 1.º de Mayo de 1937, y otra por jubila-

sión reglamentaria de don Teodoro García Obispo, en 30 de Noviembre último.

Y tres plazas de Peritos agrícolas del Estado, Principales de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas: una por fallecimiento de don Manuel Castedo Barba, ocurrido el 22 de Julio de 1936; otra por separación definitiva del servicio, el 8 de Octubre de 1936, de don Juan Boronat González, sanción recaída en el expediente que se le incoó por abandono de destino, y otra por pase a Supernumerario de don Lucio Ferreiroa Veiga, en 2 de Enero de 1937;

Resultando: Que la provisión de la vacante, en la categoría de Mayor de segunda clase, corresponde al turno de reingreso; que la de las cuatro ocurridas en la categoría de Mayor de tercera clase corresponden, respectivamente, a los turnos de ingreso, reingreso, ingreso y reingreso; que la de las tres existentes en la categoría de Principal de primera clase corresponde a los turnos de reingreso, ingreso y reingreso, respectivamente, y por último, que la de las tres producidas en la categoría de Principal de segunda clase corresponde, sucesivamente, a los turnos de reingreso, ingreso y reingreso.

Resultando: Que no existe, en las distintas categorías, ninguna petición de reingreso que reúna los requisitos exigidos por la Orden de este Ministerio de 13 de Octubre último (GACETA del 14), y, por lo tanto, que los turnos correspondientes al reingreso deben pasar al de ingreso;

Considerando: Que en estos movimientos de escala se concede el ascenso a algunos Peritos agrícolas del Estado, en situación de Supernumerario, porque, si bien no han cumplido de un modo expreso los requisitos que previene la Orden de este Departamento de 5 de Noviembre último, que más adelante se cita, debe estimarse como un cumplimiento tácito de la misma, la comunicación de la Dirección general de Comercio y Política Arancelaria, participando a este Ministerio que dichos funcionarios se hallan afectos al expresado Centro directivo, en servicios correspondientes a la zona leal.

Considerando: Que son de aplicación al caso presente las disposiciones de los Decretos de 19 de Septiembre de 1919 y 23 de Noviembre de 1920, como asimismo las Ordenes de este Departamento ministerial de 2 y 13 de Octubre, 5 de Noviembre y 23 de Diciembre del corriente año, ampliatoria de la de 2 de Octubre anteriormente mencionada,

Este Ministerio ha resuelto efectuar las reglamentarias corridas de escala, y en su virtud, y siguiendo el orden cronológico en que ocurrieron las vacantes, dispone:

En la vacante producida por fa-

llecimiento del señor Castedo Barba, nombrar Perito agrícola del Estado, Principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Salvador Peyró Sastre, que se halla y continúa en situación de Supernumerario, y en efectivo a don Modesto Fernández Garrido.

En la vacante ocurrida por separación definitiva del señor Boronat González, nombrar Perito agrícola del Estado, Principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don José María Churruca Blasco.

En la vacante causada por pase a Supernumerario del señor Ferreiroa Veiga, nombrar Perito agrícola del Estado, Principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Marcos Maestro Martínez.

En la vacante producida por fallecimiento del señor Sanz Díaz, ascender a Perito agrícola del Estado, Mayor de segunda clase, con el sueldo anual de 10.000 pesetas, a don Juan Fernández Huidobro Fernández, debiendo publicarse en la GACETA DE LA REPUBLICA el correspondiente Decreto; a Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, a don Vicente Pallarés Pitarch; a Principal de primera clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don Pedro Tovar Sánchez, y a Principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Gregorio Bueno Muñoz.

En la vacante causada por fallecimiento del señor Ruz Salgado, ascender a Perito agrícola del Estado, Principal de primera clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don Elpidio Vázquez Ortega, y a Principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Ramón Delgado Molina.

En la vacante ocurrida por fallecimiento del señor Sánchez Sánchez, ascender a Perito agrícola del Estado, Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, a don Andrés de la Cruz Munuera; a Principal de primera clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don Jesús Ventura Dualde, y a Principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Gerardo Domínguez Ibáñez.

En la vacante producida por fallecimiento del señor Salvador Gómez, ascender a Perito agrícola del Estado, Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, a don Manuel Casajosa Sánchez; a Principal de primera clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don Eliseo Coloma Serra, y a Principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don Dimas Díaz Salazar.

En la vacante, por pase a la situación de Supernumerario del señor Sanmiguel Montalvo, ascender a Perito agrícola del Estado, Principal

de primera clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don José González Torralba; y a principal de segunda clase, con el sueldo anual de pesetas 6.000, a don José María Galicia Esparza.

En la vacante causada por fallecimiento del señor Portillo Estévez, ascender a Perito agrícola del Estado, Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, a don Olegario del Amor Caballero; a Principal de primera clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don Esteban Martínez Hervás, y a principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas a don Eleuterio Esteve Sanz.

En la vacante ocurrida por fallecimiento del señor Collado Martínez, ascender a Perito agrícola del Estado, Mayor de tercera clase, con el sueldo anual de 8.000 pesetas, a don Manuel Torres García; a Principal de primera clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don Manuel Brescané Cabedo, que se halla y continúa en situación de Supernumerario, y en efectivo a don Miguel Rodríguez de la Rubia y Moreno de la Santa, y a principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don José Campos Escobar.

Y en la vacante producida por jubilación del señor García Obispo, ascender a Perito agrícola del Estado, Principal de primera clase, con el sueldo anual de 7.000 pesetas, a don José Delgado de Molina y Preceta, y a Principal de segunda clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, a don José Climent Adell.

La antigüedad de los señores Peyró Sastre y Fernández Garrido, se acreditará a partir del día 23 de Julio de 1936, siguiente al en que falleció el señor Castedo Barba; la del señor Churruca Blasco, a partir del día 9 de Octubre de 1936, siguiente al en que cesó el señor Boronat González; la del señor Maestro Martínez, a partir del día 3 de Enero último, siguiente al en que se concedió el pase a la situación de Supernumerario al señor Ferreiroa Veiga; la de los señores Fernández Huidobro, Pallarés Pitarch, Tovar Sánchez y Bueno Muñoz, a partir del día 19 de Enero de 1937, siguiente al en que falleció el señor Sanz Díaz; la de los señores Vázquez Ortega y Delgado Molina, a partir del día 6 de Febrero de 1937, siguiente al en que falleció el señor Ruz Salgado; la de los señores Cruz Munuera, Ventura Dualde, Domínguez Ibáñez, Casajosa Sánchez, Coloma Serra y Díaz Salazar, a partir del día 10 de Abril último, siguiente al en que fallecieron los señores Sánchez Sánchez y Salvador Gómez; la de los señores González Torralba y Galicia Esparza, a partir del día 2 de Mayo de 1937, siguiente al en que cesó el señor San-

miguel Montalvo; la de los señores Amor Caballero, Martínez Hervás y Esteve Sanz, a partir del día 1.º de Agosto último, siguiente al en que falleció el señor Portillo Estévez; la de los señores Torres García, Brescané Cabedo, Rodríguez de la Rubia y Campos Escobar, a partir del día 30 de Octubre del corriente año, siguiente al en que falleció el señor Collado Martínez, y la de los señores Delgado de Molina y Climent Adell, a partir del día 1.º del mes actual, siguiente al en que le correspondió la jubilación al señor García Obispo.

Lo que de orden del señor Ministro participo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.

El Director general,
RENAN AZZATI

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de Moneda

Cambios a partir del día 26 de Noviembre de 1937

	Compra	Venta
Francos franceses:	56'50	57'50
Libras esterlinas:	82'—	85'—
Dollars:	16'41	17'08
Liras:	67'50	68'50
Francos suizos:	379'60	393'70
Reichsmarks:	6'62	6'87
Belgas:	279'20	289'50
Florines:	9'12	9'46
Escudos:	—	—
Coronas checoslov.:	51'50	53'50
Coronas danesas:	3'65	3'80
Coronas noruegas:	3—	3'05
Coronas suecas:	4'22	4'39
Pesos argentinos m/l.:	4'81	4'99

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA

Sucursal de Madrid

Citaciones

En méritos del expediente que se instruye al funcionario de la Sucursal del Banco de España, en Madrid, don Alfonso Suárez Guanes y de la Borbolla, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 313 del Reglamento vigente de este Banco, se cita al expresado señor para que com-

parezca ante el instructor de la Sucursal del Banco de España, en Madrid (Dirección), en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento, para ser oído, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de continuarse el expediente hasta su terminación, sin concederle nueva audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1937.
El Director de la Sucursal, V. Bertola.

X.—

En méritos del expediente que se instruye al funcionario de la Sucursal del Banco de España, en Madrid, don Francisco Javier Gallardo de Azpiroz, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 313 del Reglamento vigente de este Banco, se cita al expresado señor para que comparezca ante el instructor de la Sucursal del Banco de España, en Madrid (Dirección), en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento, para ser oído, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de continuarse el expediente hasta su terminación, sin concederle nueva audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1937.
El Director de la Sucursal, V. Bertola.

X.—

En méritos del expediente que se instruye al funcionario de la Sucursal del Banco de España, en Madrid, don Manuel Redondo Montero, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 313 del Reglamento vigente de este Banco, se cita al expresado señor para que comparezca ante el instructor de la Sucursal del Banco de España, en Madrid (Dirección), en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento, para ser oído, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de continuarse el expediente hasta su terminación, sin concederle nueva audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1937.
El Director de la Sucursal, V. Bertola.

X.—

En méritos del expediente que se instruye a la funcionaria de la Sucursal del Banco de España, en Madrid, doña Victoria de la Vega y Lubián, y dando cumplimiento a lo preceptuado en el art. 313 del Reglamento vigente de este Banco, se cita a la expresada empleada para que comparezca ante el instructor de la Sucursal del Banco de España, en Madrid (Dirección), en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente llamamiento; para ser

oída, bajo apercibimiento, caso de incomparecencia, de continuarse el expediente hasta su terminación, sin concederle nueva audiencia.

Madrid, 7 de Diciembre de 1937.
El Director de la Sucursal, V. Bertola.

X.—

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

RIBA GABALDA (Francisco), de unos 39 años de edad, y de ignorado paradero, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, comparecerá dentro del término de 5 días, ante este Juzgado de Instrucción de Manresa, para recibirle declaración y ofrecerle las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en méritos del sumario número 168 de 1937, por hallazgo del cadáver de su madre Magdalena Gabaldá Nogué en el Torrente del Salto, del término de Monistrol (Barcelona), el día 27 de Noviembre último; advertido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Manresa, a 23 de Diciembre de 1937.—El Juez, Joaquín María.

J. O.—2.130

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido, en proveído de esta fecha dictada en la causa 69 de 1937, sobre violación, se cita por medio de la presente a Juan Callejas Merino, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Vuelta del Matadero, número 25, para que en el término de 10 días comparezca ante este Juzgado, para ser oído en expresada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Manzanares, 18 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.131

En virtud de lo acordado en los autos de juicio de faltas por hurto de patatas del campo propiedad de Francisco Pericás Revira, sito en este término municipal, hecho ocurrido en la madrugada del día 21 de Octubre último, se cita al autor o autores de dicha sustracción para que el día 31 de Enero próximo venidero y hora de las 16, comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir al correspondiente juicio, apercibiéndoles de que si no comparecen, les pararán los perjuicios a que hubieren lugar.

Montgat, a 2 de Diciembre de 1937.—El Juez, Francisco Cúa.

J. O.—2.132

PRATS (José), domiciliado últimamente en Hospitale de Llobregat, y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 219 de 1937, sobre robos, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Roses de Llobregat, a 21 de Diciembre de 1937.—El Juez, Agustí Malla.

J. O.—2.133

TOMAS MONCLUS (Manuel), de 37 años, de profesión vaquero, natural de Calaceite y domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat, procesado en la causa número 219 de 1937, sobre coacciones, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Roses de Llobregat, 21 de Diciembre de 1937.—El Juez, Agustín Malla.

J. O.—2.134

PLEAMS (Enrique), domiciliado últimamente en Hospitalet de Llobregat y cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa número 219 de 1937, sobre robos, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción de Roses de Llobregat, con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Roses de Llobregat, 21 de Diciembre de 1937.—El Juez, Agustín Malla.

J. O.—2.135

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Antonio Talamantes Paulo, de 58 años de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en Salsadella (Castellón), y actualmente en ignorado paradero, para que en término de 15 días, a partir de la publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de San Mateo, al objeto de recibirle declaración en sumario número 28 del corriente año, sobre infidelidad en custodia de documentos públicos, advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en San Mateo, a 18 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.136

Don Felisindo Alvarez Xesteira, Juez de Instrucción de Albocácer y encargado del de igual clase de San Mateo (Castellón).

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Vicente Inglés (alias Paloto); Vicente Folch, y un sujeto apodado "Monjet", naturales de Alcalá de Chisvert (Castellón),

donde han residido últimamente, para que en el plazo de 10 días, a contar de la publicación de la presente en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de San Mateo, al objeto de recibirles declaración y ser oídos en sumario número 13 de 1937, que por homicidio se les sigue a los mencionados individuos y otros más; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen, y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Asimismo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, se proceda a la busca y captura de los mencionados sujetos, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en la prisión provincial de Castellón.

Dado en San Mateo, a 18 de Diciembre de 1937.—El Juez, Felisindo Alvarez.

J. O.—2.137

LLARGUES BOMPAR (Pedro), cuyas circunstancias personales se ignoran, vecino de Saradañola del Vallés, domiciliado últimamente en la Torre de los Ingleses, procesado en méritos de sumario seguido ante este Juzgado con el número 100 de este año, comparecerá en término de seis días, con la prevención que de no hacerlo será declarado rebelde.

Granollers, 22 Diciembre 1937.—El Juez de Instrucción, José Tió Molins. — El Secretario, Evaristo Casado.

J. O.—2.141.

VALLS BURGUES (Miguel), de 30 años, hijo de Miguel y Teresa, natural de Arens de Lledó (Teruel), casado, peón, domiciliado últimamente en Granollers, calle Corro, 231, actualmente en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Granollers, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en causa seguida con el número 13 de 1937, por asesinato, y de no hacerlo será declarado rebelde.

Granollers, 22 Diciembre 1937.—El Juez de Instrucción, José Tió Molins.—El Secretario, Evaristo Casado.

J. O.—2.142.

A virtud de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia interino de este partido, en providencia con fecha 27 de Agosto del corriente año, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por doña Cinta Gómez Méndez, contra los derechohabientes de doña Bárbara de Olavide y su esposo don Juan Fran-

cisco Arroquia, sobre reivindicación de derechos, por la presente cédula se emplaza a la demandada doña Concepción Arroquia Ibarra, cuyo último domicilio conocido fué Madrid, como heredera de don Torcuato Arroquia Cuadros, para que comparezca en los autos y conteste la demanda, rectificadas por escrito posterior, en término de diez días, expresando su allanamiento o bien los hechos y motivos legales en que apoye sus excepciones o la reconvencción, en su caso, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; se advierte a dicha demandada que las copias simples de la demanda, del escrito de rectificación de la misma y de los documentos se hallan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y podrá recogerlas para evacuar el trámite acordado.

Ubeda, 20 de Diciembre de 1937.—El Secretario accidental, Manuel López.

J. O.—2.144.

Por la presente, que se libra en méritos de carta-orden de la superioridad dimanante del sumario número 18 de 1937, por hurto, se cita y llama al procesado PASCUAL MATAS (Tino), para que dentro del término de seis días, a contar del siguiente a la inserción de la presente requisitoria a la GACETA DE LA REPUBLICA, comparezca ante este Juzgado, al objeto de constituirse preso como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, bajo el apercibimiento, que de no hacerlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y mando a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado procesado, procedan a su captura y traslado, con las seguridades convenientes, a la prisión correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Villanueva y la Geltrú, 23 de Diciembre de 1937.—El Juez de Instrucción, P. Casanova Rius.—El Secretario, Antonio Roger.

J. O.—2.145.

OJEDA FRANCO (Francisco), hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, nacido en 11 de Octubre de 1914, de oficio chófer, estado soltero, de estatura 1.690 m., tiene el pelo rubio, cejas al pelo, ojos claros, nariz regular, color sano, soldado del Batallón de Zapadores del Ejército del Este, debe comparecer ante el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, Secretario Relator número 1, del Tribunal Militar de Cataluña, don

Manuel del Nido Idígoras, que tiene su residencia oficial en esta ciudad, calle de Mallorca, número 264, pral, para responder de los cargos que le resultan en las Diligencias previas número 1045-37, que se instruyen con motivo de su desaparición, apercibiéndole que de no efectuarlo en el término de quince días, será declarado rebelde.

Barcelona, 25 Diciembre 1937.—
El Secretario Relator (ilegible).
J. O.—2.146.

GUTIERREZ POZO (Manuel), vecino de Murcia, FERNANDEZ CORTES (José), que estuvo preso en la Prisión de Ubeda y CANALES MORENO (José), residente en Almería, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de Baza (Granada), dentro del término de diez días, con objeto de prestar declaración en el sumario que en dicho Juzgado se sigue con el número 97 de 1937, sobre robo de caballerías, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de declaración expido la presente cédula que firmo en Baza, 22 de Diciembre de 1937.—
El Secretario (ilegible).

J. O.—2.147.

JUSTES SANCHEZ (Angel), de 20 años de edad, soltero, fogonero, y domiciliado últimamente en Alcañiz, perteneciente a la Compañía de Ametralladoras del 3.º Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a mediados de Agosto del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel General del mismo en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número 41, y por el delito de desertión se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 Diciembre de 1937.—
El Secretario Relator Instructor,
P. Tierno.

J. G.

SASTRE ALSINA (Jaime), de 20 años de edad, de profesión repostero, y domiciliado últimamente en el pueblo de Sallent (Barcelona), calle Doctor Robert, 16; perteneciente a la Tercera Compañía, Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de la que desapareció a mediados de Agosto del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número

42 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.
El Secretario Relator Instructor,
P. Tierno.

J. G.

SANAHUJA GONZALEZ (Joaquín), de 22 años de edad, de profesión fabril, y domiciliado últimamente en Sabadell, calle Sallarés, número 36; perteneciente al Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a últimos de Septiembre del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número 44 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.
El Secretario Relator Instructor,
P. Tierno.

J. G.

SALOM SEGARRA (Emilio), de 22 años de edad, de profesión vidriero, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Mediterráneo, número 4; perteneciente a la Tercera compañía, Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a mediados de Agosto del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que, señalada con el número 45 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.
El Secretario Relator Instructor,
P. Tierno.

J. G.

SANCHEZ ZABALO (Fernando), natural de Valencia, de 24 años de edad, casado, de profesión hojalatero, y domiciliado últimamente en Badalona, calle Aribau, número 24; perteneciente a la Compañía de ametralladoras del Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a primeros de Noviembre último, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número 46 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.
El Secretario Relator Instructor,
P. Tierno.

J. G.

BARRIOS (Francisco), vecino de Barcelona, de 21 años de edad, soltero, y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Tejero, número 47, 1.º, perteneciente a la Cuarta Compañía, Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a primeros de Noviembre último, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que, señalada con el número 47 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.
El Secretario Relator Instructor,
P. Tierno.

J. G.

CARDONA COLL (Bartolomé), de 18 años de edad, de profesión zapatero, domiciliado en Barcelona, calle Arenys, número 6, perteneciente a la Tercera Compañía, Tercer Batallón de la 153 Brigada Mixta, de donde desapareció a mediados de Agosto del corriente, comparecerá dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, ante el Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, Cuartel general del mismo, en Alcorisa, a fin de prestar declaración en la causa que, señalada con el número 53 y por el delito de desertión, se sigue contra el mismo.

Alcorisa, 16 de Diciembre, 1937.
El Secretario Relator Instructor,
P. Tierno.

J. G.

VAZQUEZ FERNANDEZ (Aurelio), domiciliado últimamente en Barcelona, perteneciente a la Caja de Reclutamiento número 25, del reemplazo del 1932, y cuyas demás señas personales se desconocen, deberá comparecer en el plazo de quince días, ante el Secretario Relator número 3, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Carlos Torres Pérez, Mallorca, 264, para responder a los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Diciembre, 1937.
El Secretario Relator, Carlos Torres.

J. G.

ROTELLA COTO (Fermín), Teniente de Infantería procedente del Ejército del Norte, que se encontraba detenido en las prisiones militares del Castillo de Montjuich, deberá comparecer en el plazo de 10 días, ante el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, don Manuel del

Nido Idígoras, Secretario Relator Instructor núm. 1, del Tribunal Militar Permanente de la demarcación catalana, con residencia oficial en la calle de Mallorca, número 264, principal, para responder de los cargos que le resultan en diligencias previas, con el número 1.442 de este año, que se le instruyen por evasión, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1937.—El Secretario, Manuel del Nido.

J. G.

LLOPIS LLADO (Noel), Alférez de Complemento, de estado casado, de profesión catedrático interino del Instituto de 2.ª Enseñanza de Manresa, con domicilio en la calle de Gerona, núm. 35, 3.º 1.ª de esta capital, deberá comparecer dentro del término de 15 días, ante el Teniente Coronel del Cuerpo Jurídico Militar, don Manuel del Nido Idígoras, que tiene su residencia oficial en la calle de Mallorca, número 264, de esta ciudad, para responder de los cargos que le resultan en la causa número 728 de 1937, que se le instruye por supuesto abandono de destino, apercibiéndole que en el caso de no comparecer, será declarado rebelde.

Barcelona, 22 de Diciembre de 1937.—El Secretario, Manuel del Nido.

J. G.

NEGRE ROVIRA (Juan), Sargento de la 1.ª Batería Motorizada destacada en Don Benito (Badajoz), ignorándose sus señas personales, así como su edad, estado y domicilio, procesado por el delito de abandono de destino, comparecerá en el término de 15 días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, demarcación de Gerona, Oficial de Complemento de Artillería con residencia en esta Plaza. Apercibiéndole que de no hacerlo dentro del término fijado, será declarado rebelde.

Gerona, a 15 de Diciembre de 1937.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.

J. G.

RAIG REIG (José), hijo de José y Carmen, natural de Barcelona, de estado soltero, de 23 años de edad, estudiante de Medicina, estatura 1'700 metros, pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, barba regular, color sano, procesado por el delito de deserción, comparecerá dentro del término de 15 días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramalera, Secretario Relator Instructor, Delegado del Tribunal Permanente de Guerra

de la zona interior de Cataluña, demarcación de Gerona, Oficial de complemento de Artillería con residencia en esta plaza, apercibiéndole a dicho encartado que de no presentarse dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Gerona, a 2 de Diciembre de 1937.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.

J. G.

MUNTANE FERRE (Antonio), hijo de Paulino y de Carmen, natural y vecino de Agramunt, domiciliado en la calle de Estudios Viejos, número 4, de profesión hortelano, de 24 años de edad, de estado soltero, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, barba redonda, boca regular, color sano, soldado de Artillería perteneciente a la 2.ª Batería del Grupo Divisionario de Artillería de la 33 División, que estuvo destacada en el Parque de Samá (Reus), a quien se sigue causa por el delito de deserción frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, ante el Letrado Auxiliar, don Enrique Martí Ibern, Delegado en Tarragona del Secretario Relator número 1 de este Tribunal (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, apercibiéndole de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Tarragona, a 20 de Diciembre de 1937.—El Secretario Relator, Enrique Martín.

J. G.

ALAVEDRA FARELL (José), de 23 años de edad, natural de Mora, provincia de Barcelona, domiciliado últimamente en Tarrasa, deberá comparecer en el plazo de 15 días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de la demarcación catalana, don Roque Nieto Peña, que tiene su domicilio oficial en la calle de Mallorca, número 264, con el fin de responder a los cargos en diligencias previas, que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Barcelona, 21 de Diciembre de 1937.—El Secretario Relator, Roque Nieto.

J. G.

MARIN URREA (Antonio), hijo de Víctor y de Ceferina, natural de Cartagena, provincia de Murcia, de 21 años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1'635 metros, domiciliado últimamente en Cartagena y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de 30 días, en Murcia, ante el señor Juez Instructor, don Alfonso Romero Masía, con

destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 26 de Noviembre de 1937.—El Juez, Alfonso Romero.

J. G.

MARTINEZ CERON (Jerónimo), hijo de Santos y de Ana María, natural de Pliego (Murcia), de 25 años de edad, domiciliado en Pliego, sus señas personales son: estatura 1'650 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor, don Joaquín Roca Albiol, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.

Murcia, 29 de Noviembre de 1937.—El Juez, Joaquín Roca.

J. G.

MATEO CANADA (J.), A. Martínez Cayuela, Joaquín Marcos Cremades, todos ellos del reemplazo de 1934 y Jaime Espinosa Navarrete del reemplazo de 1936 y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartados en expedientes por faltar a concentración, comparecerán estos reclutas del cupo de Orihuela (Alicante), en el término de 30 días, ante el señor Capitán Juez instructor, don Pedro Cano López en este Juzgado, sito en el cuartel de Benalúa en Alicante, bajo apercibimiento si no lo efectuaran, de ser declarados rebeldes.

Alicante, 11 de Diciembre de 1937.—El Juez, Pedro Cano.

J. G.

MARTINEZ RUIZ (Jesús), hijo de Domingo y de Dolores, natural de Alguazas, provincia de Murcia, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Alguazas (Murcia), sus señas personales son: estatura 1'599 metros, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Murcia, número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el señor Juez Instructor don Alfonso Romero Masía, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción, número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 1.º de Diciembre de 1937.—El Juez, Alfonso Romero.

J. G.

Por el presente se cita y emplaza al Teniente Miguel Jimeno Ballester, de la 117 Brigada Mixta, 25 Di-

sión, 22 Cuerpo de Ejército, para su comparecencia ante el Tribunal Permanente del 22 Cuerpo de Ejército, con toda urgencia, para ser oído en diligencias previas que se le siguen, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Alcañiz, 11 de Diciembre de 1937.—(legible.)

J. G.

MAS SUADAS (Juan), hijo de Salvador y de Concepción, natural de Balsareny, de 25 años de edad, de estado soltero, domiciliado en Balsareny, Francisco Ascaso 41, de profesión campesino, perteneciente a la 4.ª Compañía, 523 Batallón de la 131 Brigada Mixta, y que desapareció el día 17 de Octubre último del sector de la Puebla de Albornón, comparecerá en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente ante este Tribunal Permanente, sito en el Cuartel General del XII Cuerpo de Ejército en Alcorisa, al objeto de prestar declaración en la causa que señala con el número 20 de 1937, y por el delito de traición se sigue contra el mismo, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcorisa, 22 Diciembre de 1937.—El Secretario Relator Instructor, P. Tierno.

J. G.

MARTINEZ TORTOSA (Eugenio, Teniente de Infantería, cuyas circunstancias personales no constan, perteneciente a la 143 Brigada Mixta, 569 Batallón, y que el día 26 de Septiembre último desapareció del sector Fuentes de Ebro, comparecerá ante esta Relatoria en el término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente a fin de prestar declaración en la causa que señalada del número 6 de 1937, y por el delito de traición me hallo instruyendo contra el mismo, apercibiéndole que si no comparece le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Alcorisa, 22 Diciembre de 1937.—El Secretario Relator Instructor, P. Tierno.

J. G.

MAESTRE DESCALS (Jesús), y CARRILLO GALVEZ (Manuel), pertenecientes al reemplazo de 1931, y GOMIS MESEGUER (José), del reemplazo de 1936; todos por el cupo de Callosa de Segura (Alicante), encartados en expediente sin número por falta grave de deserción, comparecerán en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor, Teniente de Infantería don Higinio Moreno González, en el Juzgado Eventual del Regimiento de Infantería número 11, sito en Benalúa

(Alicante), bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía si no efectúan su presentación.

Alicante, 18 Noviembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).

J. G.

LOZANO SANCHO (Martín), del reemplazo de 1931, MORA VICTORERO (Ricardo), del reemplazo de 1931, SEMPERE FRANCÉS (Angel), del reemplazo de 1931, que se encuentra en Francia, VAÑO VICEDO (David), del reemplazo de 1933, que se encuentra en Canarias, BENITO LLORCA (Joaquín), del reemplazo de 1934 y PASTOR VILA (J.), del reemplazo 1936, que se encuentra en Sevilla alistados todos ellos en el pueblo de Bañeres, y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartados en expediente por falta de concentración, comparecerán ante el Juez Instructor Teniente de Infantería don Francisco Pastor Aldaba, en este Juzgado, sito en el Cuartel de Benalúa, en el término de treinta días, bajo apercibimiento si no lo efectuaran de ser declarados rebeldes.

Alicante, 15 Noviembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor (ilegible).

J. G.

LLORCA RIERA (José), del reemplazo de 1932, PASCUAL LLORCA (Francisco), PASCUAL LLORCA (Vicente), y LLORCA LLINARES (Francisco), del reemplazo de 1933; ZARAGOZA LLINARES (Jerónimo), del reemplazo de 1934; LLORCA LLORCA (Santiago), y VICENTE LLINARES LLORCA (Pedro), del reemplazo de 1936, todos residentes en Francia y LLORCA RIERA (Pedro), del reemplazo de 1935; residente en Argel, todos ellos soldados movilizados naturales y pertenecientes al cupo de Finestrat y cuyas demás características se ignoran, comparecerán en el plazo de 30 días, ante el señor Juez Capitán de Infantería don José Encalado Ruano, en este Juzgado sito en el Cuartel de Benalúa, por estar encartados en expediente por falta de concentración, bajo apercibimiento si no lo efectuaran de ser declarados rebeldes.

Alicante, 19 Noviembre de 1937.—El Capitán Juez Instructor, José Encalado.

J. G.

LLORCA PEREZ (Jaime), SANZ LLORET (Manuel), y GARCIA GOSALVEZ (Francisco), soldados movilizados, pertenecientes al cupo de Villajoyosa y del reemplazo de 1931, el primero y tercero, y de 1936 el segundo, residentes el primero en Buenos Aires, el segundo en Wa-

terville (Nueva-York) "E. E. U. U." y el tercero en Marsella, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y encartados en expediente que se sigue por falta grave de deserción, comparecerán ante el señor Teniente Juez Instructor, don Juan González Martínez, en el término de treinta días, en este Juzgado de Plaza, en Alicante, bajo apercibimiento de que si no lo efectúan serán declarados rebeldes.

Alicante, 1 Noviembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, Juan González.

J. G.

LLOPIS BERTOMEU (Vicente), recluta del reemplazo de 1932, alistado en el pueblo de Teulada, y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en expediente por falta de concentración, comparecerá ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería don Amador Leal Pérez, en este Juzgado sito en el Cuartel de Benalúa, en el término de treinta días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Alicante, 18 Noviembre de 1937.—El Teniente Juez Instructor, (ilegible).

J. G.

SOLAR GIL (Esteban), hijo de Manuel y de Jacinta y Díaz Moreno, Joaquín, hijo de Francisco y de Francisca, ambos naturales y vecinos de Higuerales (Valencia), de 28 años de edad, solteros, campesinos, y que el día 12 de Octubre último desaparecieron de la 143 Brigada a que estaban incorporados, comparecerán ante este Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército en Alcorisa, dentro del término de cinco días, a contar desde la publicación de la presente, a fin de prestar declaración en la causa que señalada con el número 31, y por el delito de traición me hallo instruyendo contra dichos desaparecidos, apercibiéndoles que de no efectuarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Alcorisa, 23 Diciembre de 1937.—El Secretario Relator Instructor, P. Tierno.

J. G.

TORRELLA ROVETLLAT (Enrique), hijo de Jaime y de Josefa, natural de Barcelona, con domicilio desconocido, de 19 años de edad, de profesión practicante, cuyas señas particulares son: estatura 1'710 m., pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, color sano, señas particulares ninguna, deberá comparecer en el plazo de diez días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya

residencia oficial es calle de Mallorca, número 264, pral., para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Barcelona, 23 Diciembre 1937.—
El Instructor delegado (ilegible).

J. G.

PASCUAL AGUILAR (Jesús), hijo de Jesús y de Antonia, natural de Barcelona, provincia de ídem., con domicilio ignorado, de 25 años de edad, de profesión abogado, de estado soltero, estatura 1,700 m.; sus señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba regular, boca regular, color sano; señas particulares, ninguna; deberá comparecer en el plazo de diez días ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de la Demarcación catalana, don Alfonso Dagnino Bernabeu, cuya residencia oficial es calle Mallorca, núm. 264, principal, para responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se instruye, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Barcelona, 24 de Diciembre, 1937.
El Instructor delegado (ilegible).

J. G.

PORTABELLA PONS (Fortián), artillero segundo de la séptima batería del Grupo Divisionario, destacado en esta plaza, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramallera, Oficial de Complemento de Artillería y Secretario relator instructor, Delegado del Tribunal permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, apercibiéndole que, de no presentarse dentro el término señalado, será declarado rebelde.

Gerona, 22 de Diciembre de 1937.
El Secretario relator instructor delegado, Joaquín Bohigas.

J. G.

MARRAMON GELABERT (Pío), artillero segundo del Grupo de Artillería de la 32 División, destacado en esta plaza, comparecerá, dentro del término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramallera, Oficial de Complemento de Artillería y Secretario relator instructor, delegado del Tribunal permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, apercibiéndole que, de no presentarse dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Gerona, 22 de Diciembre de 1937.
El Secretario relator instructor delegado Joaquín Bohigas.

J. G.

ABASOLO MONDRAGON (Pedro), Angel Gutiérrez Egaña, José Guerra Ormaechea y Amancio Murrillas Mijalíe, soldados de las fuerzas

evacuadas del Norte alojadas, en esta plaza, comparecerán, dentro del término de quince días, ante el señor don Joaquín Bohigas Serramallera, Oficial de Complemento de Artillería y Secretario relator instructor delegado del Tribunal permanente de Guerra, de la zona interior de Cataluña, apercibiéndose que, de no presentarse dentro del término señalado serán declarados rebeldes.

Gerona, 22 de Diciembre de 1937.
El Secretario relator instructor delegado, Joaquín Bohigas.

J. G.

ESPINOSA BATISTA (Juan), marinero de 2.ª del Arsenal, hijo de Juan y de Isabel, natural de Tarragona, provincia de Tarragona, de estado casado, de 22 años de edad, estatura 1'630 metros, barba regular, color moreno, procesado por el delito de desertión en causa número 191 de 1937, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor don Luis Fernández Ortega, Comandante de Infantería de Marina en Intendencia (Puertas de Murcia), para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de desertión se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 10 de Diciembre de 1937.—El Juez, Luis Fernández.

J. M.

TRIBUNAL SUPREMO

SENTENCIAS

Don Jesús Luis Mezquita, Secretario del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio número 205, del corriente año sobre hurto de un bolso conteniendo dinero, contra Matilde Cardeñas Rodríguez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Sentencia: En Castellón de la Plana, a 4 de Noviembre de 1937.

Don Angel Roig Forés, Juez Municipal, visto el presente Juicio de faltas seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad por Luisa Giménez Gutiérrez, por hurto, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la denunciada Matilde Cardeñas Rodríguez, a la pena de quince días de arresto menor y pago de las costas del presente Juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Roig. Y para que así conste y tenga lu-

gar su inserción en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada por ignorarse su paradero, libro y firmo la presente en Castellón de la Plana, 25 de Diciembre de 1937.—El Juez Municipal, Angel Roig.

En Caspe a 14 de Diciembre, 1937.

Visto y oído el Juicio oral, celebrado en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, constituido el Tribunal de Subsistencias, con audiencia del Delegado del Ministerio fiscal, con arreglo a las normas procesales de la Orden de 18 de Septiembre próximo pasado para fallar en la denuncia presentada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad de Caspe, con fecha 9 de Octubre próximo pasado, contra Carmen Font Giner, de esta vecindad;

Resultando: Que en virtud de denuncia presentada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad contra Carmen Font Giner, María Guardia Guardia, en 9 de Octubre próximo pasado y contra Antonia Landa Barriados y Francisco Buenacasa Paracuellos, en 12 del mismo mes, vecinos todos ellos de Caspe; el Juzgado que las venía instruyendo instruyó sumario, en 3 de los corrientes, dictando auto en el día siguiente, declarándolo concluso, y remitiéndolo al Jurado de Urgencia para su superior conocimiento, en su virtud, con fecha 6 de Diciembre, dicho Tribunal dictó auto inhibiéndose del conocimiento de los hechos en favor del Tribunal de Subsistencias de esta ciudad;

Resultando: Que hallándose constituido el expresado Tribunal, el Juez de Primera Instancia e Instrucción de Caspe dictó providencia en 6 de Diciembre, con arreglo a lo dispuesto en orden al procedimiento por el Decreto citado de 18 de Septiembre próximo pasado, y previa aceptación de la inhibición que el Jurado de Urgencia había hecho en su favor, en el sentido de solicitar del Ministerio fiscal el nombramiento de un Delegado fiscal para la formación, con el suscribiente del Tribunal de Subsistencias, con el fin de conocer en el caso de la denunciada Carmen Font Giner, y habiendo sido nombrado Delegado el Abogado fiscal de la Audiencia territorial don Acacio Martínez, el Juzgado proveyó, señalando el día de hoy, y sus quince horas, para la celebración del oportuno Juicio, previa citación de las partes, con los medios de prueba de que intentaran valerse;

Resultando: Que celebrado el acto del Juicio, por el procedimiento de Juicio oral brevísimo, regulado en el

repetido Decreto de 18 de Septiembre próximo pasado, se viene en conocimiento de que los Agentes afectos a la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad de Caspe, presentaron en la misma a la denunciada Carmen Font Giner a las tres y media de la tarde del día 9 de Octubre, por haber alterado los precios en el establecimiento propiedad de su padre, que regentaba, y en lo que respecta a los guisantes, concretamente, vendiendo el kilo de este producto a 2'25 pesetas, cuando el precio de tasa para el mismo había sido hecho público en 0'70 pesetas el kilo, por la Dirección general de Abastecimientos y por el Gobierno general de Aragón, en su "Boletín Oficial" de 3 de Octubre, y en todo ello se ratifican en el acto del Juicio y se afirman los Agentes expresados;

Resultando: Que por la denunciada se hizo la manifestación de ser ciertos los hechos, pero de que ignoraba la publicación del Bando y los nuevos precios de tasa hasta dos horas más tarde de ser detenida, en que fueron fijados por primera vez por orden de la Alcaldía en su establecimiento;

Resultando: Que practicadas todas las pruebas, que fueron la testifical del funcionario municipal que fijó la relación oficial de precios en el establecimiento de la denunciada y que corroboró sus manifestaciones, la de confesión judicial de la denunciada, bajo promesa indecisoria, en la que, a preguntas del Ministerio fiscal, manifestó que aunque (vendía) digo, en el día de la denuncia no puede asegurar si hizo o no alguna venta de guisantes, el hecho cierto es que para este artículo tenía puesto al público el precio de 2'25 pesetas el kilo, conforme lo tenía autorizado por Abastos, según lo acreditaba con la factura número 1.652, de 30 de Agosto de 1937, y que obra al folio 11 del sumario, que por desafección instruyó por esta causa el Juzgado especial, bajo el número 8, de 1937, ratificándose en la manifestación que ya tenía hecha de que desconocía el Bando dictado por la Alcaldía y los nuevos precios de tasa;

Que las demás pruebas propuestas por el Ministerio fiscal, en tenor a deducir testimonio de los particulares referentes a María Guardia García y Antonia Landa Barriendos para que con dichos documentos, como cabeza de actuaciones, se proceda contra ellas en la misma forma, el señor Juez no lo admitió, puesto que obviaban, ya que en este procedimiento y con este Tribunal no puede aceptarse tan acuerdo, que, por otra parte, se halla ya proveído por el Juzgado de Instrucción en tal sentido;

Considerando: Que en el acto del Juicio y de las pruebas practicadas, se deduce de una manera clara que Carmen Font Giner vendía, y en tal forma tenía en su establecimiento fijados los precios al público, el kilo de guisantes a 2'25 pesetas, siendo así que el precio de tasa para los mismos era el de 0'70 pesetas el kilo, contravieniendo, por tanto, las disposiciones que en tal sentido fuerón dictadas por la Presidencia del Consejo de Ministros en 27 de Septiembre próximo pasado, publicadas por el Gobierno general de Aragón en su "Boletín Oficial" en 3 de Octubre último;

Considerando: Que los hechos objeto de la denuncia revisten los caracteres de una falta de desafección por alteración de precios, prevista y penada en el apartado a) del artículo 3.º del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 27 de Agosto próximo pasado, en la que ha incurrido Carmen Font Giner, pidiéndose para la misma, por el Ministerio fiscal, la pena de dos meses de privación de libertad y multa de 1.500 pesetas, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.º del Decreto de 1 de Diciembre de 1936;

Considerando: Que, de acuerdo con el art. 3.º de la Orden del Ministerio de Justicia de 18 de Septiembre próximo pasado, procede, en este caso, dadas las circunstancias que rodean el hecho, vista la necesidad de aplicar una sanción de ejemplaridad efectiva, procede aplicar la pena de multa establecida por el art. 3.º del Decreto de 10 de Diciembre de 1936 como principal, aumentándola en una cuantía, por la que se logre, en lo posible la efectividad indicada y con exclusión de toda otra sanción, dando, en tal forma, traslado de sentencia impuesta a la Dirección general de Abastecimientos para los efectos completos indicados;

Vistos los artículos y disposiciones citados, S. S.ª por ante mí, el Secretario habilitado y con audiencia del Delegado del Ministerio fiscal, dijo:

Que debo condenar y condeno a Carmen Font Giner, cuyas demás circunstancias personales quedan expresadas, a la multa de 3.000 pesetas, con exclusión de toda otra pena, y cuyo importe habrá de satisfacer en el más corto plazo posible en este Juzgado para su destino, en el lugar correspondiente, a las atenciones que originen los gastos de guerra, de cuya sentencia se dará la máxima publicidad, insertándola íntegra en la GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de Aragón.

Así, por esta sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Miguel de Echarri y Urriza.—Rubricado. — Hay un sello que dice: Juzgado de Primera Instancia e Ins-

trucción de Caspe (Zaragoza).—Carmen Font.—Ambrosio Gómez. — R. Lorente.—Rubricados.

Don José Fuentes Fuentes, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que en los autos a que luego se hace mérito, se ha dictado sentencia cuyo encabecamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Villena a 20 de Diciembre de 1937. El señor Juez de Instrucción de este partido, don José Fuentes Fuentes, en funciones de Tribunal de Subsistencias, habiendo visto los presentes autos de juicio sobre infracción de disposiciones legislativas en materia de subsistencias, en virtud de denuncia de Joaquín Izquierdo Martínez y Luis Busquier Verdú, contra Luis Pérez Riquelme, y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Luis Pérez Riquelme, de la imputación a que se refieren los presentes autos, a quien se devolverán los efectos ocupados, menos las patatas y tabaco, que se pondrán a disposición de la Consejería Municipal de Abastecimientos de esta ciudad; póngasele inmediatamente en libertad, y a los efectos de la publicidad de esta sentencia, cúmplase lo que prescriben los artículos 3 y 6 del Decreto antes mencionado.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. José Fuentes.—rubricado.

Publicación: Fué publicada la anterior sentencia en la fecha misma que fué dictado.

Y lo que se hace constar por el presente a los efectos que disponen los artículos 3 y 6 del Decreto de 18 de Septiembre de 1937.

Dado en Villena, a 20 de Diciembre de 1937.—Entre líneas.—Don José Fuentes Fuentes.—Vale.

REQUISITORIAS

Por la presente se llama al Teniente coronel de Ingenieros don Luis Sánchez Tembleque para que comparezca ante este Tribunal permanente del Ejército del Centro, en el término de quince días, que se empezarán a contar desde la publicación de la presente, a resultados del procedimiento que se le sigue por abandono de destino, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Madrid, 20 de Diciembre de 1937. El Instructor-delegado, Emilio Fontanilla.

J. G.

JIMENEZ NIETO (Lutgardo), hijo de Mariano y de Antonia, natural de Madrid, vecindado últimamente en esta villa, calle de García de Paredes, núm. 15, que nació el 18 de

Diciembre de 1894, de profesión militar, estado casado, estatura: 1'620, de pelo negro, cejas grandes, ojos pardos, nariz grande, barba regular, color moreno, y que últimamente desempeñaba el cargo de Capitán director de la Escuela de Oficiales de la Primera División, deberá comparecer ante este Tribunal Militar permanente del primér Cuerpo de Ejército, sito en Miraflores de la Sierra, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente, pues así lo he acordado en la causa seguida contra el mismo por el supuesto delito de desertión, y en el cual se ha dictado auto, declarándole procesado, con fecha 9 de Diciembre corriente, lo que también se le notifica por la presente.

Miraflores de la Sierra, 21 de Diciembre de 1937.—El Secretario-re-lator instructor, Climent.

J. G.

CORONADO GIMENEZ (Manuel), de veintitrés años de edad, casado, alto, fornido, bastante grueso, de pelo rubio, debiendo ser andaluz o murciano, por su acento en el habla, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Julio, número 14, soldado de la segunda Compañía del segundo Batallón, de la 83 Brigada Mixta, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado por el supuesto delito de desertión en causa número 4, del año 1937, comparecerá, en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente, ante el Juez-delegado del Tribunal permanente del XIX Cuerpo de Ejército en Torrebaja, don Manuel Santafé Antón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Torrebaja, 24 de Diciembre, 1937. El Juez-delegado, Manuel Santafé.

J. G.

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Espionaje y Alta Traición, núm. 2, en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 36, del año actual, por propaganda derrotista, se llama a Carmen Crespo Sacristán, hija de Pedro y de Miguella, de diecinueve años, soltera, dedicada a sus labores, natural y vecina de esta capital, con última residencia en Lepanto, 272, 3.º para que, dentro del término de diez días, comparezca en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Buenaventura Muñoz, piso 2.º, para constituirse en prisión por la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Barcelona, 27 de Diciembre, 1937. El Secretario judicial, Hernández de la Peña.

J. O.—2.146.

La Colectividad de Campesinos y cuantas personas se consideren perjudicadas, comparecerán, dentro del término de tres días, delante del Juz-

gado de Instrucción número 3, de Barcelona, para declarar, en méritos de sumario número 595, de 1937, por hurtos, y enterarles de su sentencia, a los efectos del art. 109 de la Ley Procesal.

Barcelona, 29 de Diciembre, 1937. El Juez, Luis Rubio.

J. O.—2.147.

DÍAZ GIMENEZ (Pascual), hijo de Francisco y de Ana, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en causa número 448 de 1937 sobre hurto, comparecerá en el término de 10 días, ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica de ser declarado rebelde.

Barcelona, 25 de Diciembre de 1937.—El Juez, M. García.

J. O.—2.148

En virtud de Providencia dictada por el señor Juez Especial de Espionaje número 2 e esta ciudad, con esta fecha en el sumario número 43 del año actual por espionaje, contra María Bonet Llorens, se cita a Patrocinio Landa Sadornil con último domicilio en Barcelona, calle de Casanovas, número 117, 3.º y a Justa Iturrriaga Martínez domiciliada últimamente en Llivia, calle del Molino, a fin de que dentro del término de 10 días, comparezcan en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle de Buenaventura Muñoz, piso 2.º, al objeto de prestar declaración en dicho sumario, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se interesará su presencia por medio de la fuerza pública.

Barcelona, a 28 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.149

CARRASCO CONESA (Genaro), **CARRASCO CONESA (Joaquín)**, hijo de José y de Luisa, de estado solteros, naturales se ignora, vecinos de Barcelona, domiciliados últimamente en la calle de Sicilia, número 240, principal 1.ª, de profesión comerciantes y **PALET (José)**, del que se ignoran más detalles, domiciliado en esta ciudad, Rambla de Cataluña, número 11, procesados en el sumario núm. 484 de 1937 por falsedad y cohecho, comparecerán en el término de 6 días, ante el Juzgado de Instrucción número 10 de Barcelona, con la prevención de ser declarados en rebeldía.

Barcelona, 25 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.150

En el expediente número 193 del año en curso, seguido por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraídas por Miguel Alberich Pla, de 23 años,

natural y vecino de Benicarló, en causa seguida ante el Tribunal Popular de Castellón de la Plana, por delito de auxilio a la rebelión, deserción e insubordinación, se ha dictado acuerdo por la Sección de Derecho con fecra 8 de los corrientes, en el que se ordena sean citados y reemplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y dicho inculcado, para que en el término de 10 días pueda personarse y en los 5 siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 del expresado Tribunal.

Por lo cual y hallándose declarado en rebeldía y en ignorado paradero el Miguel Alberich Pla, se le cita y emplaza por medio de la presente, que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Castellón, por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 24 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.151

Don José Melia Mari, Secretario Accidental del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana.

Doy fe: Que la sentencia recaída en el juicio 217 del corriente año, sobre hurto de naranjas contra José Jiménez Díaz, es del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana, a 11 de Noviembre de 1937.

bre de 1937.—Don Angel Roig Forés, Juez Municipal, visto el presente juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad, por los guardias rurales, Manuel Jordá y Francisco Alicart, contra José Jiménez Díaz, por hurto de naranjas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado José Jiménez Díaz, a la pena de 5 días de arresto menor y pago e las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Roig. — Rubricado."

Es copia exacta del original a que me remito. Y para que sirva de notificación en forma al denunciado José Jiménez Díaz, por ignorar su paradero, libro la presente para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, con el visto bueno del señor Juez en Castellón de la Plana,

a 12 de Noviembre de 1937. — El Juez, Angel Roig.

J. O.—2.152

Don Angel Roig Fores, Juez Municipal, visto el presente juicio de faltas, seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad por los guardias rurales, Manuel Jordá Miró y Francisco Alicart Vives, contra Milagros Polo Ríos y Manuela Pordavila Alcalde, por hurto de naranjas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Milagros Polo y Manuela Pordavila, a la pena de 2 días de arresto menor y pago de la mitad de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Roig.—Rubricado.

Es copia exacta del original a que me remito.

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Milagros Polo Ríos y Manuela Pordavila Alcalde, libro la presente para que se inserte en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, con el visto bueno del señor Juez Municipal en Castellón de la Plana, a 12 de Noviembre de 1937.—El Juez, Angel Roig.

J. O.—2.153

Don José Melia María, Secretario del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana.

Doy fe: Que en el juicio número 213 del corriente año sobre hurto de naranjas, contra Inocenta Rodríguez y Leonor Gregorio, ha recaído la sentencia cuya arte dispositiva dice así:

"Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana, a 10 de Noviembre de 1937.—Don Angel Roig Forés, Juez Municipal, visto el presente juicio de faltas seguido a virtud de denuncia formulada ante la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta ciudad, por los guardias rurales Manuel Jordá y Francisco Alicar, contra Inocenta Rodríguez y Leonor Gregorio, por hurto de naranjas.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a las denunciadas Inocenta Martínez y Leonor Gregorio, a la pena de 5 días de arresto menor y pago de las costas del presente juicio.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Angel Roig.—Rubricado."

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las denunciadas por ignorarse su paradero actual, libro y firmo la presente en Castellón de la Plana, a 12 de Noviembre

de 1937.—El Juez, Angel Roig.

J. O.—2.154

Don Jesús Luis Mezquita Pomier, Secretario del Juzgado Municipal de Castellón de la Plana.

Doy fe: Que en la sentencia recaída por el juicio número 189 del corriente año sobre lesiones y daños por atropello de auto a Pascual Navarro Vilarroig, contra Tertuliano Temprano, cuya sentencia es firme con fecha 2 de Noviembre del corriente año, existe la siguiente parte dispositiva:

"Sentencia.—En la ciudad de Castellón de la Plana, a 1.º de Noviembre de 1937.—Don Angel Roig Forés, Juez Municipal, visto el presente juicio de faltas seguido a virtud de inhibición del Juzgado de Instrucción de esta capital del sumario instruido en el, bajo el número 233 de 1937, sobre lesiones y daños por atropello automóvil a Pascual Navarro Vilarroig, contra Tertuliano Temprano.

Fallo.—Que debo absolver y absuelvo al denunciado Tertuliano Temprano y que se declaren las costas de oficio, y toda vez que se desconoce el domicilio del Tertuliano Temprano, insértese testimonio de esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, a fin de que sea notificado en forma el denunciado.—Angel Roig.—Rubricado."

Y para que así conste y cumpliendo lo ordenado, libro y firmo la presente en Castellón de la Plana, a 24 de Diciembre de 1937.

J. O.—2.155

En este Juzgado de Instrucción, se sigue sumario con el número 320 del corriente año, instruido por lesiones y daños por atropello, en los cuales fecha, publicar la precedente requisitoria llamando a Wagnam Barl y Luitie Mirelt de nacionalidad extranjero, que pertenecían a la Brigada Internacional de Benicasín y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, comparezcan ante este Juzgado para recibirles declaración con apercibimiento caso contrario, de paralles el consiguiente perjuicio.

Castellón, 27 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.156

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Salvador Gozalbo Forés, de estado viudo, de 34 años de edad, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Colomer, número 10 bajos, y actualmente en ignorado paradero, con el fin de que comparezca ante este Juzgado, al objeto de prestar declaración y ser reconocido por el

médico forense, pues así se acordó en providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 315 del corriente año que se instruye por lesiones y daños; advertido que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Castellón, 22 de Diciembre de 1937.—(Ilegible.)

J. O.—2.157

SALA ALDOMA (Ricardo), de 40 años de edad, hijo de Ramón y de Leonor, natural de San Martí de la Plana, de estado casado, perito eléctrico-químico, vecino de Cervera y hoy de paradero ignorado, comparecerá en el término de 10 días, ante este Juzgado de Cervera, situado en la calle de Estudveil, a fin de constituirse en prisión, en méritos de la causa número 32, rollo 312, de 1936, sobre malversación en la que figura procesado, apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Cercera, 24 de Diciembre de 1937.—El Juez, Alonso G. Giménez.

J. O.—2.158

NAVARRO PEREZ (Carlos), de 61 años de edad, de estado casado, retirado, hijo de José y Juana, natural de Arganda y cuyo domicilio actual se desconoce, se le hace saber por este medio, que por auto dictado con fecha 19 de Noviembre último, por la Sección 2.ª del Tribunal Popular número 2 de Madrid, le han sido concedidos los beneficios del Decreto-Ley de Amnistía de 22 de Enero último, en la causa instruida en el Juzgado de Chinchón, con el número 73 de 1933, por estafa.

Chinchón, 16 de Diciembre de 1937.—El Juez, Jesús Muñoz.

J. O.—2.159

Crescencio González Díaz, de 26 años de edad, de profesión jornalero, hijo de Carlos y Santiago; Eulalio Gutiérrez Moya, de 24 años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, hijo de Pedro y Escolástica; Benigno Hernández Díaz, de 23 años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, hijo de Conrado y Vicenta y Casimiro Martín López, de 22 años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, hijo de Basilio y Lucía, todos ellos naturales de Borox (Toledo), se les hace saber que por auto dictado con fecha 18 de Noviembre último, por la Sección 2.ª del Tribunal Popular número 2 de Madrid, les han sido concedidos los beneficios del Decreto-Ley de Amnistía de 22 de Enero último, en el sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Chinchón, con el número 113 de 1935, por hurto.

Chinchón, 16 de Diciembre de 1937.—El Juez, Jesús Muñoz.

J. O.—2.160